



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo especial divisorio
Demandante	Gladys Amparo Marín
Demandado	Amparo Ospina de Escobar
Radicado	05001-31-03-020-2020-00052-00
Asunto	Requiere demandante

Previo a continuar con el trámite en la causa, se requiere a la demandada para que, en virtud de lo contemplado en el párrafo primero del artículo 375 del C.G.P allegue a este despacho el certificado especial para procesos de pertenencia del inmueble en disputa, el cual debió ser expedido dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del traslado de la demanda y, adicionalmente aportará las fotografías de la valla instalada con sujeción a los requisitos establecidos en el numeral séptimo del artículo 375 del C.G.P.

Para la atención de dicho requerimiento, se le otorgarán 5 días contados a partir de la publicación que por estados se haga de esta providencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8595472fc70d4651e68b9e4e82cb299e7307e066b2d185512d3d1c2fdfa1419**

Documento generado en 08/02/2023 09:38:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**